

RESOLUCIÓN N° 303 DE 2018 27 MAR. 2018

"Por la cual se convoca a elecciones de los representantes principales y suplentes de los trabajadores que harán parte del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST."

El Gobernador (E) del Departamento de Bolívar en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1° de la Resolución No. 2013 del 06 de junio de 1986, emanada del entonces Ministerio del Trabajo y Seguridad Social y de Salud, dispuso que *todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo con las normas del Decreto que se reglamenta y con la presente Resolución.*

Que el artículo 63 del Decreto 1295 de 1994 señaló que *el comité paritario de medicina higiene y seguridad industrial de las empresas se denominará comité paritario de salud ocupacional, y seguirá rigiéndose por la Resolución 2013 de 1983 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y demás normas que la modifiquen o adicionen (...).*

Que posteriormente, la Ley 1562 de 2012 cambió el nombre del programa de salud ocupacional por Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, por lo cual se comenzó a hablar de Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que con el párrafo 2 del artículo 2 del Decreto 1072 de 2015 que subrogó el Decreto 1443 de 2014, se formalizó el nombre de Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST a los antiguos COPASO y de Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo a los Vigías en Salud Ocupacional.

Que de acuerdo a lo aquí expuesto, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, según viene establecido en el artículo 10 de la Resolución 2013 de 1986, es el organismo encargado de la promoción y vigilancia del cumplimiento de las normas y reglamentos de Salud Ocupacional dentro de la entidad.

Que de acuerdo a lo establecido en la precitada Resolución N° 2013 de 1986 y el segundo inciso del artículo 63 del Decreto 1295 de 2014, el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo- COPASST, estará conformado por representantes del empleador o administración, quienes serán elegidos directamente por este o por quien delegue para tales efectos, y por representantes de los empleados o trabajadores, quienes serán elegidos por votación libre.

Que de acuerdo al artículo 2 de la Resolución 2013 de 1986, cuando la empresa o entidad cuente con un número de trabajadores igual o superior a 1000, deberá conformar el COPASST con cuatro (4) representantes por cada una de las partes con sus respectivos suplentes, para un periodo de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la entrada en vigencia del acto administrativo que conforme el respectivo comité, pudiendo ser reelegidos.

Que actualmente la Gobernación de Bolívar supera los 1000 empleados, contando los que están vinculados a la planta de empleos del nivel central de la entidad y aquellos que conforman la planta de empleos de las instituciones educativas del Departamento de Bolívar.

Que en virtud de todo lo anterior y dando cumplimiento a las normas citadas se hace necesario convocar a elecciones para elegir a los representantes de los empleados que serán miembros del COPASST de la Gobernación de Bolívar para el periodo 2018-2020.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA. Convocase a todos los empleados públicos de la Planta de empleos del Nivel Central de la Gobernación de Bolívar, así como los de la Planta de Instituciones Educativas del Departamento de Bolívar, para el día para el día **jueves 03 de**

RESOLUCIÓN N° 303 DE 2018 27 MAR. 2018

mayo de 2018, en el horario comprendido entre las 8:00 AM hasta las 4:00 PM, para que procedan a la elección de sus cuatros (4) representantes principales y sus cuatro (4) suplentes, quienes serán miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST que se conformará en la Gobernación de Bolívar para el periodo legal 2018-2020.

ARTICULO SEGUNDO: CANDIDATOS Los aspirantes a ser representantes de los empleados en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo- COPASST, deberán acreditar las siguientes calidades:

1. Ser Servidor Público de la Gobernación de Bolívar de la planta de empleos del nivel central sin importar su fuente de financiación (recursos propios, rentas cedidas, sistema general de participaciones) o de la planta de empleos de las instituciones educativas del Departamento de Bolívar.
2. No haber sido sancionado disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura.
3. Contar con competencias actitudinales y comportamentales tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de información ética; así mismo, habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflicto.

ARTICULO TERCERO: FECHA DE INSCRIPCIONES: La inscripción de los candidatos a dicha elección, deben ser radicadas en el Grupo de Bienestar de la Dirección de Función Pública ubicada en el piso 8 del Centro Administrativo Departamental de la Gobernación de Bolívar ubicada en Turbaco Km 3, Sector Bajo Miranda –El Cortijo después del cementerio de Jardines de Paz o vía correo electrónico al buzón talentohumano@bolivar.gov.co, desde el lunes 02 de abril de 2018 hasta el día viernes 06 de abril de 2018, entre las 7:00 a.m. hasta las 3:00 p.m., mediante escrito firmado por el candidato y dirigido a la Director Administrativo de Función Pública, que deberá contener la Siguiente información:

- Nombre y Apellidos completos del candidato
- Fotocopia del documento de identidad
- Manifestación expresa que se entenderá prestado bajo juramento, de que reúne los requisitos y calidades exigidas.
- Anexar foto a color fondo azul tamaño carnet para la tarjeta electoral. Si la inscripción se realiza en correo electrónico, la foto deberá ser adjuntada en formato JPG.
- Informar por escrito los nombres de dos (2) delegados que lo representaran en la comisión escrutadora con su respectiva copia del documento de identidad.
- Certificado de la Procuraduría de la Nación, donde conste, que no ha tenido sanción disciplinaria dentro del año anterior a la inscripción de la candidatura.

PARAGRAFO PRIMERO: Si dentro de dicho término no se inscribieren por lo menos ocho (8) candidatos (para elegir los principales y los suplentes), el término de inscripción se prorrogará hasta el día viernes 13 de abril de 2018 hasta las 3 p.m., manteniendo vigente los candidatos previamente inscritos.

PARAGRAFO SEGUNDO: El listado definitivo de inscritos que acreditaron la totalidad de los requisitos establecidos en el presente artículo se publicará en la página web de la Gobernación de Bolívar www.bolivar.gov.co el día el día veinte (20) del mes de abril de 2018.

ARTÍCULO CUARTO: TESTIGOS ELECTORALES: Para garantizar la pureza y publicidad de las votaciones, los candidatos que se hayan inscritos tendrán derecho a presentar ante el Director Administrativo de Función Pública hasta el 25 de abril de 2018, la lista de servidores públicos de la Gobernación de Bolívar para que actúen como testigos electorales, uno (1) por cada mesa de votación.

El Director Administrativo de Función Pública, el 27 de abril de 2018 publicara en la página web de la Gobernación de Bolívar el listado de los testigos electorales.

ARTÍCULO QUINTO: COMPETENCIA DE LOS TESTIGOS ELECTORALES: Los testigos electorales supervisaran las elecciones y podrán formular reclamaciones escritas cuando el número de su fragantes de una mesa exceda el número de servidores públicos que podrán votar en ella; cuando aparezca de manifiesto que en las actas de escrutinios de que se

RESOLUCIÓN N° 303 DE 2018 27 MAR. 2018

incurrió en error aritmético al computar los votos; cuando con base en las papeletas de votación y en las diligencias de inscripción, aparezca de manera clara e inequívoca que en el acta de escrutinio se incurrió en el error al anotar el nombre o apellidos de uno o más candidatos.

Tales reclamaciones se adjuntaran a los documentos electorales y sobre ellas se resolverá en los escrutinios. Las reclamaciones que tuvieron por objeto solicitar el recuento de papeles, serán atendidas en forma inmediata por los jurados de votación, quienes dejarán constancia en el acta del recuento practicado.

ARTÍCULO SEXTO: PROCESO DE ESCRUTINIO DE LOS JURADOS DE VOTACION: Inmediatamente después de cerrar la votación, uno de los miembros del jurado leerá en alta voz el número total de su fragantes, el que hará constar en el acta de escrutinio y en el registro general de votantes.

Practicadas las diligencias prevenidas en el inciso anterior, se abrirá públicamente la urna en que fueron depositados los sobres y uno de los jurados los contara uno a uno; si hubiere un número de votos mayor que el de servidores públicos subrogantes, se introducirán de nuevo en la urna y después de moverlos para alterar su colocación, se sacaran a la suerte tantos sobres cuantos sean los excedentes y sin abrirlos se quemaran inmediatamente.

Los resultados del cómputo de votos que realicen los jurados de votación se harán constar en el acta, expresando los votos obtenidos por cada candidato. El acta se remitirá a la comisión escrutadora.

Terminando el escrutinio por parte de los jurados de votación, se leerá su resultado en voz alta. Enseguida se introducirá en sobre las papeletas y demás documentos que hayan servido para la votación.

ARTICULO SEPTIMO: JURADOS DE VOTACION: Se efectuará mediante publicación de la lista respectiva al **veinte (20) del mes de abril de 2018**. La publicación se realizara en la página web de la Entidad www.bolivar.gov.co.

Igualmente se les informara a los jurados mediante correo electrónico institucional y oficio suscrito por el Director Administrativo de Función Pública, notificado en los respectivos puestos de trabajo. Dicha designación será de forzosa aceptación.

ARTICULO OCTAVO: Para efecto del sufragio se conformara las siguientes mesas:

- **MESA N°1:** Oficina de Atención al Ciudadano de la Gobernación de Bolívar ubicada en el Centro Administrativo Departamental.
- **MESA N°2:** Secretaria de Educación de la Gobernación de Bolívar
- **MESA N°3:** Secretaria de Salud de la Gobernación de Bolívar
- **MESA N°4:** Personería Municipal de Turbaco
- **MESA N°5:** Personería Municipal de Turbana
- **MESA N°6:** Personeria Municipal de Arjona
- **MESA N°7:** Personeria Municipal de Marialabaja
- **MESA N°8:** Personería Municipal del Carmen de Bolívar
- **MESA N°9:** Personeria Municipal de San Juan Nepomuceno y el Guamo
- **MESA N°10:** Personería Municipal de San Jacinto
- **MESA N°11:** Personería Municipal de Zambrano y Córdoba
- **MESA N°12:** Personería Municipal de Santa Rosa de Lima
- **MESA N°13:** Personería Municipal de Villanueva
- **MESA N°14:** Personería Municipal de San Estanislao de kostka
- **MESA N°15:** Personería Municipal San Cristóbal
- **MESA N°16:** Personería Municipal de Sopla viento
- **MESA N°17:** Personeria Municipal de Santa catalina y Clemencia
- **MESA N°18:** Personería Municipal de Calamar
- **MESA N°19:** Personería Municipal de Mahates, Arroyo Hondo
- **MESA N°20:** Dirección de apoyo para el Sur de Bolívar
- **MESA N° 21:** Personería Municipal de Mompox.

RESOLUCIÓN N° 303 DE 2018 27 MAR. 2018

- **MESA N°22:** Personería Municipal de Cicuco.
- **MESA N°23:** Personería Municipal Talaigua.
- **MESA N°24:** Personería Municipal de San Fernando y Margarita
- **MESA N°25:** Personería Municipal de Achi, Montecristo y San Jacinto del Cauca.
- **MESA N°26:** Personería municipal de Tiquisio, Altos del rosario, El peñón.
- **MESA N°27:** Personería Municipal de San Martin de Loba, Barranco de Loba y Hatillo de Loba.
- **MESA N°28:** Personería Municipal de Regidor, Rio Viejo, Arenal del Sur.
- **MESA N°29:** Personería Municipal de Morales.
- **MESA N°30:** Personería Municipal de Santa Rosa del Sur y Simiti.
- **MESA N°31:** Personería Municipal de San Pablo y Cantagallo.

ARTICULO NOVENO: El listado de los puestos de votación correspondiente a los servidores públicos de la Planta de empleos del Nivel Central de la Gobernación de Bolívar, sin importar su fuente de financiación, que laboran o prestan sus servicios en el Centro Administrativo Departamental, se publicará el día 27 de abril de 2018 en la Dirección de Función Pública de la Gobernación de Bolívar y en la página web de la entidad www.bolivar.gov.co.

Por su parte, los empleados administrativos de la planta de empleos que laboren en instituciones educativas, así como el personal docente, votaran en las mesas que a continuación se señalan así:

- **MESA N°4:** Empleados de la planta de empleos del nivel central de la Gobernación de Bolívar, administrativos que laboren en las instituciones educativas y personal docente ubicados en el Municipio de Turbaco.
- **MESA N°5:** Empleados de la planta de empleos del nivel central de la Gobernación de Bolívar, administrativos que laboren en las instituciones educativas y personal docente ubicados en el Municipio de Turbana
- **MESA N°6:** Empleados de la planta de empleos del nivel central de la Gobernación de Bolívar, administrativos que laboren en las instituciones educativas y personal docente ubicados en el Municipio de Arjona.
- **MESA N°7:** Empleados de la planta de empleos del nivel central de la Gobernación de Bolívar, administrativos que laboren en las instituciones educativas y personal docente ubicados en el Municipio Marialabaja
- **MESA N°8:** Empleados de la planta de empleos del nivel central de la Gobernación de Bolívar, administrativos que laboren en las instituciones educativas y personal docente ubicados en el Municipio de Carmen de Bolívar.
- **MESA N°9:** Empleados de la planta de empleos del nivel central de la Gobernación de Bolívar, administrativos que laboren en las instituciones educativas y personal docente del Departamento de Bolívar ubicados en el Municipio San Juan Nepomuceno y El Guamo.
- **MESA N°10:** Empleados de la planta de empleos del nivel central de la Gobernación de Bolívar, administrativos que laboren en las instituciones educativas y personal docente del Departamento de Bolívar ubicados en el Municipio de San Jacinto
- **MESA N°11:** Empleados de la planta de empleos del nivel central de la Gobernación de Bolívar, administrativos que laboren en las instituciones educativas y personal docente ubicados en el Municipio de Zambrano y Córdoba
- **MESA N°12:** Empleados de la planta de empleos del nivel central de la Gobernación de Bolívar, administrativos que laboren en las instituciones educativas y personal docente ubicados en el Municipio de Santa Rosa de Lima
- **MESA N°13:** Empleados de la planta de empleos del nivel central de la Gobernación de Bolívar, administrativos que laboren en las instituciones educativas y personal docente ubicados en el Municipio de Villanueva
- **MESA N°14:** Empleados de la planta de empleos del nivel central de la Gobernación de Bolívar, administrativos que laboren en las instituciones educativas y personal docente del Departamento de Bolívar ubicados en el Municipio de San Estanislao de Kostka
- **MESA N°15:** Empleados de la planta de empleos del nivel central de la Gobernación de Bolívar, administrativos que laboren en las instituciones educativas y personal docente del Departamento de Bolívar ubicados en el Municipio de San Cristóbal

- **MESA N°16:** Empleados de la planta de empleos del nivel central de la Gobernación de Bolívar, administrativos que laboren en las instituciones educativas y personal docente del Departamento de Bolívar ubicados en el Municipio de Soplaviento
- **MESA N°17:** Empleados de la planta de empleos del nivel central de la Gobernación de Bolívar, administrativos que laboren en las instituciones educativas y personal docente del Departamento de Bolívar ubicados en el Municipio de Santa Catalina y Clemencia
- **Mesa N°18:** Empleados de la planta de empleos del nivel central de la Gobernación de Bolívar, administrativos que laboren en las instituciones educativas y personal docente del Departamento de Bolívar ubicados en el Municipio de Calamar
- **MESA N°19:** Empleados de la planta de empleos del nivel central de la Gobernación de Bolívar, administrativos que laboren en las instituciones educativas y personal docente del Departamento de Bolívar ubicados en el Municipio de Mahates y Arroyo Hondo.
- **MESA N°20:** Empleados de la planta de empleos del nivel central de la Gobernación de Bolívar, administrativos que laboren en las instituciones educativas y personal docente ubicados en el Municipio de Magangue
- **MESA N°21:** Empleados de la planta de empleos del nivel central de la Gobernación de Bolívar, administrativos que laboren en las instituciones educativas y personal docente ubicados en el Municipio de Mompo
- **MESA N°22:** Empleados de la planta de empleos del nivel central de la Gobernación de Bolívar, administrativos que laboren en las instituciones educativas y personal docente del Departamento de Bolívar ubicados en el Municipio de Cicuco
- **MESA N°23:** Empleados de la planta de empleos del nivel central de la Gobernación de Bolívar, administrativos que laboren en las instituciones educativas y personal docente del Departamento de Bolívar ubicados en el Municipio de Talaigua
- **MESA N°24:** Empleados de la planta de empleos del nivel central de la Gobernación de Bolívar, administrativos que laboren en las instituciones educativas y personal docente del Departamento de Bolívar ubicados en el Municipio de San Fernando y Margarita
- **MESA N°25:** Empleados de la planta de empleos del nivel central de la Gobernación de Bolívar, administrativos que laboren en las instituciones educativas y personal docente ubicados en el Municipio de Achi, Montecristo y San Jacinto del Cauca
- **MESA N°26:** Empleados de la planta de empleos del nivel central de la Gobernación de Bolívar, administrativos que laboren en las instituciones educativas y personal docente del Departamento de Bolívar ubicados en el Municipio de Tiquisio, Altos del Rosario y el Peñon
- **MESA N°27:** Empleados de la planta de empleos del nivel central de la Gobernación de Bolívar, administrativos que laboren en las instituciones educativas y personal docente del Departamento de Bolívar ubicados en el Municipio de San Martín de Loba, Barranco de Loba, Hatillo de Loba
- **MESA N°28:** Empleados de la planta de empleos del nivel central de la Gobernación de Bolívar, administrativos que laboren en las instituciones educativas y personal docente del Departamento de Bolívar ubicados en el Municipio de Regidor, Arenal del Sur y Río Viejo
- **MESA N°29:** Empleados de la planta de empleos del nivel central de la Gobernación de Bolívar, administrativos que laboren en las instituciones educativas y personal docente del Departamento de Bolívar ubicados en el Municipio de Morales
- **MESA N°30:** Empleados de la planta de empleos del nivel central de la Gobernación de Bolívar, administrativos que laboren en las instituciones educativas y personal docente ubicados en el Municipio de Santa Rosa del Sur y Simiti
- **MESA N°31:** Empleados de la planta de empleos del nivel central de la Gobernación de Bolívar, administrativos que laboren en las instituciones educativas y personal docente del Departamento de Bolívar ubicados en el Municipio de San Pablo y Cantagallo.

PARAGRAFO: Los funcionarios del departamento de Bolívar, que tengan el derecho a votar y que se encuentren en comisión el día y la fecha de la elección, podrán votar en la mesa de votación ubicada en el municipio en que se encuentren y en el cual fueron comisionados, previa entrega del jurado de votación de la constancia de la respectiva comisión.



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

RESOLUCIÓN N° 303 DE 2018

ARTICULO DECIMO: DECLARATORIA DE ELECCION: La declaratoria de la elección de los representantes de los empleados y sus suplentes ante el COPASST, se realizara una vez termine el escrutinio general por parte de la comisión escrutadora.

Se elegirán como representantes principales de los trabajadores a los cuatro (4) candidatos con mayor votación y, como miembros suplentes a los cuatro (4) candidatos que les sigan en número de votos a quienes sean elegidos como principales.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: ESCRUTINO GENERAL: Las comisiones escrutadoras comenzaran al escrutinio a las nueve (9) de la mañana del jueves siguiente a las elecciones en el Centro Administrativo Departamental de la Gobernación de Bolívar ubicada en Carretera Cartagena Turbaco km3 Sector Bajo Miranda- el cortijo, después del cementerio de Jardines de Paz.

La comisión escrutadora estará integrada por: El Director Administrativo de Función Pública, como delegado del Gobernador, el Jefe de Oficina de Control Interno o a quien este delegue y el profesional especializado del Grupo Bienestar Social de la Gobernación de Bolívar.

PARÁGRAFO: Cuando no sea posible terminar el escrutinio antes de la nueve (9) de la noche del citado día, se continuara a las nueve (9) de la mañana del día siguiente en forma permanente, y si tampoco termina, se proseguirá durante los días calendario subsiguientes y en las horas indicadas hasta concluirlo.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Los representantes elegidos entraran a ejercer sus funciones, una vez se legalice la conformación del Comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gobernación de Bolívar.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo en la página web de la Gobernación de Bolívar www.bolivar.gov.co.

ARTICULO DECIMO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena a los

27 MAR. 2018


ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ
Gobernador (E) de Bolívar

Proyectó: Angélica Payares- Asesora Externa- Dirección Función Pública
Revisó: Rafael Montes Costa- Asesor Externo Dirección Función Pública
Vo. Bo.: Rafael Montes González- Director de Función Pública
Vo.Bo.: Sabina Lora Puerta- P.E. Dirección Función Pública